

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2025.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

CAMINOS BIENESTAR

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR" (PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES.

ING. MOISES SALAZAR MARTINEZ, Director General de Caminos Bienestar, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción II, 12, 16, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 13, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1 y 4 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca; 1, 2, fracción I, 16, fracción XI de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; 1, 2 fracciones I y II, 4 párrafo primero, 6, 7, 22 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 1, párrafo segundo, 7, 11, 71, 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1, 72 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º, apartado B, fracciones I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, 17 y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se establece que la Federación, Entidades Federativas y Municipios, deben procurar la igualdad de oportunidades de los indígenas y abatir las carencias y rezagos, dentro de ellas la de extender la red de caminos y comunicaciones que permita la integración de las agencias municipales inmersas dentro de las ocho regiones del estado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, establece en el eje 5, la atención al eje temático 5.2 Caminos y Carreteras, que la infraestructura en comunicaciones es un importante elemento en la estructura del territorio estatal, regional y municipal, ya que es determinante en el desarrollo económico y social de la población.

Actualmente se encuentran pavimentados 1 mil 146 kilómetros de caminos rurales de la Red Carretera Estatal.

Por lo que en este ejercicio fiscal 2025, se pondrá en marcha el **Programa para el mejoramiento de las infraestructuras "Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales)**, para abatir el rezago ancestral de comunicación, accesibilidad y conectividad de gran parte de los pueblos y comunidades originarios, con ello beneficiar principalmente a las agencias municipales con alto y muy alto grado de rezago social mediante la construcción de sus caminos a base de concreto hidráulico y empedrado y así, abatir la exclusión que padecen los pueblos del estado.

El Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, el 21 de diciembre de 2024, Título Quinto, de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, establecidos en los artículos 72 y 73, en el que está incluido el **Programa para el mejoramiento de las infraestructuras "Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales)**, para ser ejercidos en las agencias municipales en las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

Caminos Bienestar, tiene como objetivo institucional; llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y ejecución de la infraestructura vial en cabeceras, Agencias y localidades en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, y en su caso servicios auxiliares y conexos a los mismos, para lograr la cohesión social y potencializar el bienestar de la población en situación de pobreza.

Por lo anterior, resulta necesario emitir la normatividad que funja como instrumento de legalidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, estableciendo los mecanismos bajo los cuales, se implementara dicho programa.

Por lo que con finalidad de dar cumplimiento a lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR" (PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES.

ÚNICO. - Se emite el acuerdo por el que se dan a conocer las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR" (PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomilladas, siendo igualmente aplicables en singular o plural; por lo que, para efectos de esta normativa, se consideran las siguientes definiciones:

AGENCIA MUNICIPAL: Localidad que tenga la categoría administrativa de agencia municipal según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Zonas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en Ley y los demás ordenamientos aplicables.

ASFE: Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

BENEFICIARIOS: Aquellas agencias municipales, que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y cuyo dictamen ha sido favorable.

BIENAL: Que ocurre, se hace o se repite cada dos años.

CABIEN: Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CAMINOS BIENESTAR: Nombre con el que será conocido el programa para el mejoramiento de las infraestructuras "caminos bienestar" (pavimentación de caminos rurales) en los medios de comunicación y en la difusión del gobierno del estado, durante la vigencia del mismo.

CARTERA DE PROYECTOS: Relación de propuestas de solicitudes que han cumplido los requisitos de elegibilidad.

CIRCUITO CARRETERO: Camino que vuelve a su punto de partida.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL: Mecanismo de participación ciudadana el cual es elegido democráticamente en la Asamblea para vigilar, dar seguimiento y verificar los obras, servicios, acciones, proyectos y programas ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.

CONTRALORÍA SOCIAL: Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realicen las personas, integrantes del Comité de Contraloría Social o las personas beneficiarias, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los Recursos Públicos se realicen en términos de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez.

CORONA: Superficie terminada de una carretera, comprendida entre sus hombros.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Conjunto de elementos que determinan la viabilidad o no, del proyecto.

DATOS PERSONALES: Toda información a la que se refiere la fracción VII del artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

DERECHOS ARCOP: Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los Datos Personales.

EMPEDRADO: Piedra ahogada en concreto hidráulico.

HONESTIDAD: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo archivo o registro de datos contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran o transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

INSTANCIA NORMATIVA: CABIEN

INSTANCIA EJECUTORA: La Dirección de Obras de CABIEN

INPLABIEN: Instituto de Planeación para el Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca.

LOCALIDAD: Lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR" (PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES); programa destinado a fomentar el mejoramiento de las infraestructuras con la pavimentación de caminos rurales.

REVESTIMIENTO: El revestimiento es una capa de materiales pétreos seleccionados, con una composición granulométrica determinada, que se coloca sobre las terracerías con el objeto de servir como superficie de rodadura.

ROP: Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de las Infraestructuras "Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales).

SEBIENT: Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca.

FINANZAS: Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

SUPERFICIE DE RODAMIENTO: Área destinada para la circulación de vehículos.

UTM: Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

KML O KMZ: Archivos Generados por el sistema de información geográfica que muestra el globo terráqueo virtual en Google Earth.

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General.

Fortalecer la infraestructura vial en los caminos rurales en los accesos a las Agencias Municipales en las 8 regiones del estado.

1.2 Objetivos Específicos

Intervenir los caminos rurales en los accesos a las Agencias Municipales, atendiendo el rezago social, pobreza y marginación social mediante la pavimentación de sus caminos.

1.3 Alcances

Mejorar la calidad de vida de los habitantes, priorizando el medio rural, impulsando el desarrollo regional e integración territorial, cerrando las brechas de desigualdad, llevando progreso y justicia social.

- Apoyar en la construcción de un proyecto estatal de forma incluyente hacia agencias municipales, considerando los grados de accesibilidad, alto y muy alto rezago social, marginación y población en pobreza.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad de las agencias municipales con la cabecera municipal, carreteras estatales y/o federales, puntos de importancia, con la finalidad de lograr la integración entre ellas.
- Desarrollo de la infraestructura carretera, que permita la potencialización en la producción y comercialización de los productos del campo.
- Promoción, crecimiento e impulso a las actividades turísticas del medio rural.
- Mejorar las condiciones de acceso hacia centros de salud, trabajo, estudio y abasto de la población de las agencias municipales.

- f) Lograr una política pública de empleos eventuales con valor agregado en conocimientos técnicos, que permitan fortalecer el ingreso familiar, favorecer el bienestar de la población y acelerar el proceso de desarrollo regional.

trámite realizado por la **AGENCIA MUNICIPAL** ante las Instancias Correspondientes sin costo al programa.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel estatal enfocado a las agencias municipales.

2.2 La población objetivo

El proyecto está dirigido a las agencias municipales, que no cuenten con un camino pavimentado o que la superficie de rodamiento esté deteriorada, dando prioridad a localidades con alta y muy alta marginación; que cuenten con necesidades de conectividad y que puedan ser atendidos por el programa, en el Estado de Oaxaca.

2.3 El tipo de apoyo otorgado

El apoyo consiste en la pavimentación del tramo del camino, desde la elaboración del proyecto, la gestión del financiamiento y la ejecución de la obra.

2.3.1. Características del apoyo.

La pavimentación será de roderas de concreto hidráulico de 20 centímetros de espesor, y franjas intermedias de piedra ahogada en concreto hidráulico denominado empedrado, con las siguientes características:

- La pavimentación será otorgada solo una vez por ejercicio fiscal, a cada agencia municipal.
- La pavimentación por agencia será hasta una longitud máxima de 5 kilómetros, por ejercicio fiscal.

2.4 Los requisitos de elegibilidad

Para ser elegible en el otorgamiento del apoyo a que se refieren las presentes Reglas de Operación; la **AGENCIA MUNICIPAL**, deberá presentar a la **INSTANCIA NORMATIVA** los siguientes requisitos:

- Ser una **AGENCIA MUNICIPAL** reconocida conforme a la legislación aplicable.
- Acreditar que el camino a intervenir cuente con las siguientes características:
 - El camino se encuentre a nivel de revestimiento o con la superficie de rodamiento deteriorada, según dictamen emitido por la Instancia Normativa.
 - El ancho mínimo del camino para atender debe ser de 5 metros de corona y 1.20 metros adicional de cuneta por cada lado, según corresponda a la sección transversal.
 - No contar con otro recurso público asignado para pavimentación con concreto hidráulico o asfáltico.
 - Que el camino esté fuera de las zonas establecidas por los mapas de riesgo con fallas geológicas.
 - Que el camino esté fuera de las zonas establecidas como Áreas Naturales Protegidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); y zonas arqueológicas protegidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
 - Que la pavimentación a realizar conecte a la **AGENCIA MUNICIPAL** con la cabecera municipal, carreteras alimentadoras, carreteras estatales, carreteras federales, puntos de importancia o que conforme un circuito carretero.

2.5 Criterios de priorización.

- Tener un grado de marginación de nivel alto o muy alto de conformidad con el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y/o un grado de rezago social, nivel alto o muy alto de conformidad con el índice de rezago social del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI).
- El total de la población directa y/o indirecta beneficiada será igual o mayor a 568 habitantes de acuerdo con el censo de población y vivienda del INEGI.

2.6 Derechos de los Beneficiarios.

La Instancia Normativa, deberá de vigilar que se respeten los siguientes derechos, a todos(as) los(as) beneficiarios(as):

- Recibir un trato digno, de conformidad con la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos.
- Tener acceso a la información necesaria y suficiente de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto al Proyecto.
- Presentar queja o denuncia, por cualquier incumplimiento a las reglas de operación o mal manejo de los recursos del programa.
- Recibir el proyecto aprobado y ejecutado.

2.7 Obligaciones de los Beneficiarios:

- Participar en las actividades de su comunidad promovidas por la Instancia Ejecutora a través de los comités de obra.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Normativa.
- Ofrecer un trato digno y respetuoso a las autoridades de las Instancias Participantes.
- Suscribir la documentación que determine la Instancia Normativa para la formalización, ejecución y terminación del proyecto.
- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el (los) documento(s) del proyecto, conforme a lo establecido en la presente normativa.
- La infraestructura existente como postes de luz, postes de teléfono, red de agua potable, drenaje sanitario, accesos, bocacalles y otros serán reubicados por la localidad, previo

2.8 Son causales de suspensión temporal del proyecto las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente normativa.
- Cuando surja un conflicto político, social, desastre natural, caso fortuito o de fuerza mayor que impidan la ejecución del proyecto.
- La suspensión será una medida temporal, a efectos de que la autoridad auxiliar legalmente constituida, alegue lo que a su derecho convenga ante la Instancia Normativa, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

2.9 Son causales de cancelación del proyecto:

- Al detectarse falsedad en la información exhibida por los beneficiarios.
- En caso de no desvirtuar las inconsistencias que dieron origen a la suspensión temporal.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente normativa.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1 Instancia Normativa

La **INSTANCIA NORMATIVA** es la encargada del desarrollo y operación del programa, y facultada para determinar directrices o lineamientos que deberán observar las instancias participantes, el universo de atención y la proyección anual, así como, la interpretación y modificación de las presentes **ROP** y resolver los casos no previstos en las mismas y dar seguimiento al **PROGRAMA**.

3.1.1 La instancia normativa tendrá las siguientes facultades:

- Emitir la(s) convocatoria(s), que en su caso correspondan.
- Difundir el proyecto a través de la página web Institucional.
- Recibir las solicitudes de las Agencias Municipales de acuerdo a la convocatoria correspondiente.
- Elaborar, integrar, planear, validar los proyectos, ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los proyectos que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- Implementar los procedimientos necesarios para la integración de la cartera de proyectos.
- Integrar, validar y actualizar la información de los proyectos.
- Definir e implementar mecanismos que garanticen de manera transparente la funcionalidad del **PROGRAMA**
- Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todas las agencias municipales que participen en el **PROGRAMA**
 - Acreditar la conclusión de los trabajos.
 - Integrar el expediente técnico y administrativo correspondiente con las características y definiciones de ejecución para el proyecto.
 - Y todas aquellas facultades necesarias para lograr el objetivo del proyecto.

3.2 Instancia Ejecutora

La **INSTANCIA EJECUTORA** es la responsable de la ejecución del **PROGRAMA**, así como dar seguimiento a la entrega de las obras y de las demás que señalen las presentes **ROP**.

3.3 Coordinación Interinstitucional

La implementación y ejecución del **PROGRAMA** se realizarán en un marco de coordinación y transversalidad interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del **PROGRAMA**; para lo cual la **INSTANCIA NORMATIVA** a través de la **INSTANCIA EJECUTORA** definirá las acciones de coordinación sin contravenir las disposiciones contenidas en las presentes **ROP**.

4. PROGRAMACIÓN DE GASTOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

4.1 Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El presupuesto total a ejercer es por un importe de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100M.N.) de acuerdo al Artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, esta cantidad dependerá de la suficiencia presupuestal que determine **FINANZAS**.

4.2 Metas físicas y Programación Presupuestal.

En el presente ejercicio se atenderá la pavimentación de caminos a agencias municipales, la ampliación o modificación de las metas será de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.

La programación presupuestal estará sujeta a la calendarización expresa en los oficios de autorización, a la disponibilidad financiera y presupuestaria del estado.

4.3 Gastos de operación.

Del total del recurso autorizado se destinará hasta un 5% para los gastos de operación, supervisión y ejecución del Organismo Público Descentralizado Caminos Bienestar para su buen funcionamiento. Sin que esto contravenga en otras disposiciones jurídicas o fiscales de acuerdo a la naturaleza del recurso.

4.4 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos.

Para la pavimentación de caminos a agencias municipales, la **INSTANCIA NORMATIVA** integrará el expediente técnico correspondiente con las características y definiciones de ejecución para el proyecto.

La **INSTANCIA NORMATIVA**, deberá realizar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos de conformidad con los calendarios de ministraciones.

4.5. Avances físicos-financieros.

La **INSTANCIA EJECUTORA** deberá remitir a **FINANZAS** trimestralmente el avance físico y financiero del **PROGRAMA** información que se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

4.6. Cierre del ejercicio.

Dentro de la cuenta pública se presentarán los resultados de la aplicación general de los recursos públicos asignados, en el ejercicio fiscal correspondiente.

4.7. Recursos no comprometidos.

Las metas establecidas en las presentes **ROP** no podrán excederse del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

5. MECÁNICA OPERATIVA.

La Instancia Normativa, publicará las **ROP**, posteriormente se emitirá la convocatoria en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>, donde llevará a cabo la operación del proyecto, utilizando procedimientos, formatos y herramientas tecnológicas que permitan la innovación y mejora constante de sus procesos en apego al marco normativo que rige la administración pública estatal, ello con la finalidad de que las acciones sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo siguiente:

5.1 Formato de solicitud.

Requisitar el formato de solicitud que se encuentra como anexo uno, disponible en la página web institucional: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>

5.2 Solicitud

Entregar la solicitud en original, a partir del periodo de la publicación de la convocatoria, en las oficinas que ocupa la Dirección General de la **INSTANCIA NORMATIVA** sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, Soldado de la Patria" Edificio: Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, la fecha límite para su recepción será de acuerdo a la convocatoria publicada en la página web institucional: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>

5.3 A la solicitud de incorporación del PROGRAMA deberá anexarse en hojas membretadas, selladas y firmadas por el Agente Municipal, la siguiente documentación:

- a) Original y copia de la acreditación vigente del o la Agente Municipal emitida por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO) (original para cotejo).
- b) Original y copia de identificación oficial vigente de la autoridad, (original para cotejo).
- c) Original de Acta de liberación del derecho de vía, anexar lista de asistencia de la Asamblea.
- d) Original de Acta de liberación y explotación del banco de materiales, con fotografías georreferenciadas, croquis de ubicación, así como lista de asistencia de la Asamblea.
- e) Original de Acta de integración del Comité de Obras, acompañado de evidencias fotográficas de la Asamblea realizada, anexando copia legible de identificación de cada uno de los integrantes del Comité y lista de asistencia.
- f) Entregar impresas a color las fotografías del camino solicitado, a cada 500 metros, indicando en cada una de ellas su georreferencia en grados decimales y/o UTM, especificando el punto de inicio, intermedio y final del camino, así como puntos de interés como intersecciones o puentes. (Dos fotografías por punto)
- g) Presentar croquis de macro-localización (ubicación de la localidad) y micro-localización (ubicación del camino).
- h) Entregar recorrido del camino en archivo electrónico en formato KML o KMZ. (entregar en dispositivo USB)
- i) Entregar carta donde el Agente Municipal se compromete a realizar la reubicación de la infraestructura existente en caso de que así se requiera. Anexo dos
- j) Entregar manifiesto de no contar con recursos públicos asignados para pavimentación del camino con concreto hidráulico o asfáltico. Anexo tres

La **INSTANCIA NORMATIVA** evaluará las solicitudes y emitirá el dictamen correspondiente, además de determinar la modalidad de ejecución, aplicando la normatividad correspondiente.

5.4 Forma de entrega de los proyectos.

Procedimiento General de Operación del Proyecto		
Etapa	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Consultar el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.	Instancia Normativa
Emisión de Convocatoria	Difundir las Reglas de Operación del Programa para el mejoramiento de las infraestructuras "Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales) en la página web institucional: https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/ , una vez	Instancia Normativa

	publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	
Proceso de la Solicitud	Publicar el Formato de solicitud (Anexo uno) en la página web institucional: https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/	Instancia Normativa
	Presentar la solicitud y los requisitos solicitados en las oficinas de la Instancia Ejecutora conforme a las Reglas de Operación.	Agencia Municipal Solicitante.
	Proporcionar de manera física, firmada y sellada toda la documentación solicitada, la información deberá estar completa, correcta y ser veraz.	Agencia Municipal Solicitante.
	Verificar los datos de la solicitud, descartando aquellas incompletas. Para fines de este procedimiento se asegura el correcto uso y manejo de los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.	Instancia Normativa

Selección de Proyectos Beneficiados		
Etapa	Actividad	Responsable
Elaboración de cartera de proyectos	Evaluar y analizar las solicitudes, aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad formarán parte de la Cartera de Proyectos.	Instancia Normativa
Selección	Seleccionar de la Cartera de Proyectos a los beneficiarios	Instancia Normativa
Proyecto ejecutivo	Elaborar y validar los proyectos ejecutivos de los solicitantes seleccionados como beneficiarios.	Instancia Normativa
Banco de proyectos	Realizar el registro y gestión en el Sistema de Inversión de los proyectos.	Instancia Normativa
Autorización del Recurso	Emitir el oficio de autorización de recursos.	Secretaría de Finanzas
Publicación de resultados	Publicar en la página web institucional: https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/	Instancia Normativa

Procedimiento de Ejecución de la Obra		
Etapa	Actividad	Responsable
Planeación	Iniciar el procedimiento de contratación y/o ejecución de los trabajos de acuerdo a la modalidad de ejecución determinada.	Instancia Normativa
Formalización de la ejecución	Firmar el contrato o el acuerdo administrativo que formaliza la ejecución de la obra.	Instancia Normativa
Ejecución	El área técnica de la Instancia Ejecutora iniciará con la ejecución de los trabajos conforme al calendario establecido y formulará un expediente técnico de obras con avances y bitácora respectiva conforme a la Legislación aplicable.	Instancia Ejecutora
Comité de obras.	La agencia municipal deberá designar un Comité de Obra como apoyo al desarrollo de los trabajos a realizar, sin cargo al Proyecto.	Agencia Municipal Beneficiaria
Conclusión	Finiquito de los trabajos, acta entrega recepción de los trabajos.	Instancia Ejecutora y Agencia Municipal Beneficiaria

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que la **INSTANCIA NORMATIVA**, se encuentran protegidos por el **MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA**, así como los Derechos **ARCOP**, mismos que podrán ser utilizados para las siguientes finalidades: trámites, servicios, solicitudes de información, y sustanciación de cualquier medio de impugnación del que sea parte, así como para generar informes estadísticos y de obligaciones de transparencia, para lo cual la **INSTANCIA NORMATIVA** publicará su aviso de privacidad en el siguiente link: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/aviso-de-privacidad/>

6.1 Derechos ARCOP.

Las personas titulares de los Datos Personales podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de Datos Personales, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados, así como a quién y con qué fin los han transmitido.

Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los Datos Personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento; o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, y en su caso obtener la portabilidad de éstos en formato electrónico disponible, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia.

Las Unidades de Transparencia de la **INSTANCIA NORMATIVA** en el ámbito de sus competencias, serán las encargadas de recibir y tramitar las Solicitudes de los Derechos **ARCOP** que presenten las personas titulares de los Datos Personales y en su caso orientarlas a las Unidades de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Instancia Ejecutora deberá formular y sustentar el diseño del proyecto, conforme a la metodología del marco lógico, y contar con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

7.1 Monitoreo.

Los indicadores del presente proyecto serán publicados en la página web institucional: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>

institucionales programadas, los resultados obtenidos y cualquier información de utilidad social para la ciudadanía en general.

7.2 Mecanismo de evaluación.

- a) La **INSTANCIA NORMATIVA** se sujetará al Programa Anual de Evaluación que determine el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, conforme a la normativa aplicable.
- b) Realizando la medición de la eficacia Bial del Grado de Accesibilidad a Carreteras Pavimentadas que evalúa el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) disponible en la página: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Grado_accesibilidad_carretera_historico.aspx.aspx

8. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

8.1 Seguimiento

CABIEN en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al **PROGRAMA** y las respectivas actividades programadas.

La **INSTANCIA EJECUTORA** será la responsable de la supervisión directa de la operatividad del **PROGRAMA**, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

FINANZAS es la instancia encargada de suministrar los recursos con cargo al presupuesto de egresos aprobado, a través de cuentas por liquidar certificadas que solicite la **INSTANCIA NORMATIVA**.

8.2 Auditoría

Los recursos del **PROGRAMA** podrán ser revisados y auditados por **HONESTIDAD** y el **ASFE** y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal en que, en su caso, incurran las personas servidoras públicas, serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

8.3 Control y vigilancia

La **INSTANCIA EJECUTORA** designará un Residente de Obra, para el control de la ejecución de los trabajos del proyecto conforme a lo indicado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La **INSTANCIA NORMATIVA** realizará los reportes o informes trimestrales del ejercicio del programa y del avance del cumplimiento de metas de la **MIR** en términos de lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de garantizar que los subsidios que se otorguen mediante el programa se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad.

HONESTIDAD es la responsable de realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del **PROGRAMA** se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos del **PROGRAMA**, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

8.4 Contraloría social

El Comité de Contraloría Social acreditado por **HONESTIDAD**, realizará la vigilancia, verificación y seguimiento del Programa. Sin perjuicio por lo establecido en otras disposiciones normativas, los Comités de Contraloría Social, deberán apegarse a los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca.

En aquellos municipios donde no se encuentren acreditados comités de contraloría social, se deberán integrar por los beneficiarios del programa.

9. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN.

9.1. Acceso a la información Pública.

De conformidad con los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información relativa al Programa deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx y en el Portal de Institucional de la Ejecutora: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>.

La Unidad de Transparencia de **CABIEN**, será la responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública referentes al Programa, las cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

9.2 Transparencia y Difusión de la información Pública.

Independientemente de la Información Pública que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), **CABIEN** de manera proactiva y bajo el principio de máxima publicidad, podrá realizar propaganda impresa al interior de la institución, así como en el lugar de la ejecución del proyecto.

9.3 Comunicación Social y Difusión.

La Coordinación de Comunicación Social en conjunto con la Instancia Ejecutora; serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del proyecto, informando sobre las acciones

10. BLINDAJE ELECTORAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y en la difusión de la misma deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las posibles quejas o denuncias, respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las Personas Servidoras Públicas responsables del Programa podrán ser presentadas por la ciudadanía en general ante **HONESTIDAD** ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3 "Andrés Henestrosa", nivel 3, en Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx

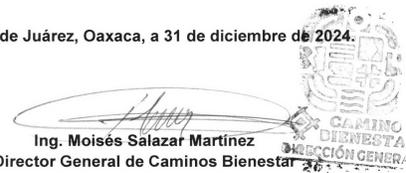
TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Todas las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Instancia Ejecutora.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de diciembre de 2024.



Ing. Moisés Salazar Martínez

Director General de Caminos Bienestar

(Hoja membretada)

ANEXO UNO

_____, Oaxaca, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: SOLICITUD

ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR
PRESENTE.

El que suscribe C. _____ Agente Municipal de la localidad de _____, del municipio de _____, Distrito de _____ del Estado de Oaxaca. Por este conducto me dirijo a usted a efecto de solicitarle el apoyo para la pavimentación del camino: _____ del Km _____ al Km _____, para que sea beneficiada con el Programa para el mejoramiento de las infraestructuras "Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales), ya que *(describir la importancia de esta obra para la sociedad, y los habitantes)*.

Por lo que anexamos los siguientes documentos:

1	Original y copia de la acreditación vigente del o la Agente Municipal emitida por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO) (original para cotejo).
2	Original y copia identificación oficial vigente de la autoridad. (original para cotejo).
3	Original de Acta de liberación del derecho de vía, anexar lista de asistencia de la Asamblea.
4	Original de Acta de liberación y explotación del banco de materiales, con fotografías georreferenciadas, croquis de ubicación, así como lista de asistencia de la Asamblea.
5	Original de Acta de integración del Comité de Obras, acompañado de evidencias fotográficas de la Asamblea realizada, anexando copia legible de identificación de cada uno de los integrantes del Comité y lista de asistencia.
6	Fotografías a color del camino solicitado, a cada 500 metros, indicando en cada una de ellas su georreferencia en grados decimales y/o UTM, especificando el punto de inicio, intermedio y final del camino, así como puntos de interés como intersecciones o puentes. (Dos fotografías por punto)
7	Croquis de macrolocalización (ubicación de la localidad) y microlocalización (ubicación del camino).
8	Recorrido del camino en archivo electrónico en formato KML o KMZ. (En dispositivo USB)
9	carta donde el Agente Municipal se compromete a realizar la reubicación de la infraestructura existente en caso de que así se requiera. Anexo dos
10	Manifiesto de no contar con recursos públicos asignados para pavimentación del camino con concreto hidráulico o asfáltico. Anexo tres

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre Cargo y Firma

Teléfono: _____
Correo: _____

Nota: Toda la documentación deberá presentarse debidamente requisitada, firmada y sellada por las autoridades correspondientes.

(Hoja membretada)

ANEXO DOS

Oaxaca, a _____ de _____ de 2025.

ASUNTO: Carta compromiso

ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR
PRESENTE.

El que suscribe C. _____, Agente Municipal de la
localidad de _____, del municipio de _____ del Estado
de Oaxaca.

Por medio de la presente me comprometo a realizar la reubicación de la infraestructura existente, en la
pavimentación del camino _____ de esta comunidad,
para que sea beneficiada con el Programa para el mejoramiento de las infraestructuras
"Caminos Bienestar" (Pavimentación de Caminos Rurales).

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre Cargo y Firma

(Hoja membretada)

ANEXO TRES

Oaxaca, a _____ de _____ de 2025.

ASUNTO: Manifiesto bajo protesta de decir
verdad.

ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS
BIENESTAR PRESENTE.

El que suscribe C. _____, Agente Municipal de la
localidad de _____, del municipio de _____ del Estado
de Oaxaca, declaro bajo protesta de decir verdad que no contamos con recursos públicos
asignados a pavimentación con concreto hidráulico o asfáltico.

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre Cargo y Firma

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.